REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No – 25A EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE COMERCIO Y VENTAS - OPERACIONES COMERCIALES DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Liseth Andrea Garcia Ruiz	43631019	X	N/A	N/A	Delegada por la Subdirección del Centro	lisagarciaru@sena.edu.co	5760000 EXT 42703	X	
2	Vladimir Arenas Crespo	98713821	X	N/A	N/A	Delegado por el Director Regional	varenas@sena.edu.co	5461500 Ext:	X	
3	Katherin Yuliana Rentería Lozano	1033177479	N/A	N/A	Aprendiz	Representante de los aprendices	katherinrenteria540@gmail.com	3206856767	X	Katherin Rentería.
4	Norela María Arango Restrepo	42767897	X	N/A		Coordinador Académico	narango@sena.edu.co	42095	X	
5	Mauricio Alvarado Cardona	98549132	X	N/A		Instructor	alcama@misena.edu.co	42099	X	
6	Luis Fernando Puerta Eusse	71594846	X	N/A		Instructor	Fernando.puerta@misena.edu.co	42099	X	

El acta de esta reunión reposa en el aplicativo SECOP II.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Powered by CamScanner

ACTA No. 25A		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio		
CIUDAD Y FECHA: Medellín, 8 de mayo de 2023	**HORA INICIO:** 3:30 PM	**HORA FIN:** 4:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	CENTRO DE COMERCIO REGIONAL ANTIOQUIA	
Convocatoria:	**12352**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Necesidades de Contratación
2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores
3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cado uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área
4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.
5. Escogencia de Instructores para contratar.
6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE COMERCIO Y VENTAS - OPERACIONES COMERCIALES DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÒN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Necesidades de Contratación

De acuerdo con la guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional. Se procede a verificar:

a) **La caracterización del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional**.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es

desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

La formación en los diferentes niveles que ofrece el SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolita del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales. Es por ello por lo que en promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.444 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en la subsede ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta con un total de (86) instructores de los cuales: cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, cinco (5) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, diez (10) en el área de contabilidad - finanzas y banca; diecinueve (19) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; seis (6) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; dos (2) Bilingüismo; cinco (5) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; ocho (8) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; dos (2) área Ambiental; tres (3) en el área de pedagogía; siete (7) en el área de talento humano; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; ocho (8) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física.

En razón a la comunicación enviada el día 12 de enero de 2023, desde la Secretaría General del SENA con radicado No.8-2023-000024 en la cual se imparten lineamientos para la contratación de servicios personales y, en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2023, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022, por lo anterior; se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El

tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo "Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes".

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas establecidas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, esta se encuentra proyectada tal como se muestra en el siguiente cuadro.

FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
NIVEL	**META CUPOS 2023 Versión enero 17**
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	**67.858**

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera:

Formación Titulada presencial y virtual:

FORMACIÓN TITULADA	
NIVEL	**META CUPOS / APRENDICES 2023 Versión enero 17**
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	3.687
TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.079
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	3.530
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	**10.296**
TECNÓLOGOS VIRTUAL	2.927
TÉCNICO VIRTUAL	1.535
	4.462
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	**14.758**

Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
NIVEL	**META CUPOS 2023 V1.2 Dic 6**
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	19.520
BILINGUISMO VIRTUAL	7.680
TOTAL COMPLEMENTARIA VIRTUAL	**27.200**
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.640
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	23.260
TOTAL COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	**25.900**
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**53.100**

El Centro de Comercio Regional Antioquia Sena, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular 3-2022-000192 de nueve (9) de noviembre de 2022 y otras normas dispuestas para tal fin.

b) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de Comercio, en la vigencia 2023 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades de atención como son:

TITULADA PRESENCIAL 2023 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TECNICO
ASESORIA COMERCIAL
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO
OPERACIONES COMERCIALES
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
TECNOLOGO
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
DIRECCION DE VENTAS
GESTION ADMINISTRATIVA
GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
GESTION DE MERCADOS
GESTION DE TESORERIA Y RECURSOS FINANCIEROS
GESTION DEL TALENTO HUMANO
GESTION DOCUMENTAL
GESTIÓN LOGÍSTICA
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
GESTION BIBLIOTECARIA

TITULADA VIRTUAL 2023

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TÉCNICO
ASESORÍA COMERCIAL
ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE
COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS
TECNÓLOGO
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
DESARROLLO PUBLICITARIO
GESTIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
GESTIÓN DE MERCADOS
GESTIÓN LOGÍSTICA

2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores

Se inicia la reunión dando lectura a los lineamientos legales que regulan la contratación:

- Circular No. 3-2022-000192 de nueve (9) de noviembre de 2022 por medio de la cual se establecen los lineamientos de contratación de servicios personales 2023.
- Circular No. 01-3-2022-000227 de 12/12/2022 Criterios de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023.
- Guía GFPI-G-032. guía para la contratación de instructores y apoyos administrativos.

3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cado uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área

Con el fin de buscar 1 persona idónea que pueda ejecutar el objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR DE FOMACIÓN, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE COMERCIO Y VENTAS - OPERACIONES COMERCIALES DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÒN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.**

El Centro de Comercio recibió de la Agencia Pública de Empleo del SENA, los aspirantes para la convocatoria N.º **12352** en el área de OPERACIONES COMERCIALES de acuerdo con la metodología y normativa, la (s) siguiente (s) postulación (es):

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula
1	ALEXANDRA HURTADO OSORNO	94283	42789805
2	LUIS FERNANDO DURANGO URIBE	94437	71622299
3	PABLO FERNANDO ZARATE MEZA	94218	75091907
4	MAURO ARGELY AGUIAR CHAVARRIA	94339	71714070
5	JOHN JAIRO CANO RAMIREZ	93779	1128401332
6	LINA MARIA PINTO ARBOLEDA	123678	52257932
7	CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ	103510	43582549
8	DIANA ISABEL RIOS OCAMPO	96607	39450543
9	JULIO CESAR MELENDEZ VARGAS	95127	71725668
10	LUIS ANTONIO RIOS GARCIA	95219	98524745
11	JORGE ALBERTO LOPEZ OSSA	96868	71640876
12	MILTON YEZID LUNA RAMIREZ	95146	94429865
13	DERLY AMPARO MORENO ROA	95072	65775333
14	BEATRIZ ELENA ESTRADA ESTRADA	101143	43834857

Para la ejecución del citado contrato se requiere personal que cumpla con el siguiente perfil de formación y experiencia según el perfil publicado en la página web de la Agencia Pública de Empleo -APE:

NIVEL DE FORMACIÓN: Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con procesos de preparar la exhibición de productos y servicios, teniendo en cuenta sus características y el estilo de exhibición, y/o operaciones comerciales, tales como: Economía, Administración de Empresas, Mercadeo, Logística, Ingeniería Industrial y ciencias afines.

MESES DE EXPERIENCIA: En el caso de los técnicos: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con operaciones comerciales, mínimo de treinta y seis (36) meses. - En el caso de los tecnólogos y/o profesionales: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con operaciones comerciales, mínimo de veinticuatro (24) meses.

4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores y acorde con la **Circular No: 3-2022-000192 de 2022**, se establece que el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores realizará la preselección "***Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado "CUMPLE", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el Comité tienen una razón OBJETIVA para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en***

el módulo Banco de Instructores el estado "En Proceso de Selección" a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité."

Previo a realizar la contratación, ya fueron analizados los casos de protección constitucional de acuerdo con *"Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratadas en el SENA el 2022, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva regional o centro de formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de Instructor la persona inscribirse oportunamente en el banco instructores; una vez el centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023; y el centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la contratación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad."*

Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados anteriormente no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación, el respectivo comité de verificación dejará constancia de este hecho en acta y podrá:

- Consultar nuevamente el banco instructores 2023 para buscar inscritos en otra necesidad de contratación en el mismo centro de formación y que tengan el perfil buscado.
- Si no se encuentra procederá a hacer la preselección entre quienes conforman el banco de instructores 2023 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden i) dentro de la Regional a que pertenece el Centro, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional;
- Si agotado el procedimiento anterior el centro no puede suplir una necesidad de contratación para el 2023 con el banco instructores conformados hasta esa fecha, o sí hecho el ofrecimiento del contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del banco de instructores, el centro de formación procederá a realizar convocatoria individual en la aplicación web de intermediación laboral APE. Estas convocatorias individuales serán objeto de especial atención en las auditorías.

De acuerdo con la Circular No. 01-3-2022-000227 de 2022 cuando se presente empate, entre más de un aspirante a una misma necesidad de contratación, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- Mayor número de meses de experiencia como instructor.
- En caso de persistir el empate por mayor experiencia técnica.
- Si al aplicar el último criterio persiste se procederá con el nivel de educación.

5. Escogencia de Instructores para contratar.

En primer lugar, el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia procede a pronunciarse sobre las solicitudes de protección constitucional especial, con el fin de verificar si han surgido situaciones que ameriten replantear la calificación de contratación. Frente a este tema para este perfil, en el Acta 1 del 20 de diciembre de 2022, se presentaron las siguientes solicitudes relacionadas con este aspecto:

#	Nombre	Documentos soporte	Análisis de Evidencias	Cumple SI / NO	Condición
1	Catalina María Tamayo Vásquez	Solicitud Copia CC titular Historia clínica Consulta RUAF	Tiene diagnóstico de cáncer	SI	Presenta enfermedad catastrófica

En segundo lugar, el Comité procederá a puntuar la hoja de vida de acuerdo con los criterios de selección objetiva para la preselección de instructores de servicios personales 2023 contenidos en la Circular No. 01-3-2022-000227 de 2022, que tiene como finalidad asignar a los aspirantes un numero porcentual de acuerdo con los parámetros adoptados por el Centro (enfoque diferencial, arraigo, experiencia técnica, experiencia docente, experiencia instructor, formación para el trabajo, educación).

Igualmente se tendrán en cuenta los parámetros de calidad que son: a) percepción de los aprendices (encuestas) y b) el desempeño e informe del supervisor del contrato de prestación de servicio en la vigencia anterior.

Adicionalmente previo al proceso de contratación se verificara que el aspirantes no ostenta la calidad de pensionado, toda vez que según los términos esbozados en las Circulares No 3-2008-000124 y No 3-2009-000021 y las demás exigencias establecidas en la regulación interna de la entidad, solamente pueden adelantarse procesos de contratación con personas que ya hayan adquirido su derecho a pensión y/o jubilación, cuando confluyan los siguientes tres elementos: un nivel de alta especialización, unos conocimientos en tecnologías específicas y una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

También se verificará que el aspirante no ostente la calidad de servidor público, toda vez que existe una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir o ejecutar contrato como instructor SENA ya que este contrato no es equiparable a hora catedra, y suscribir el mismo conllevaría a una doble contratación con el Estado por las siguientes razones:

- Artículo 127 de la Carta Política: Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- Artículo 19 Ley 4 de 1992: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.
- Numeral 1 articulo 8 Ley 80 de 1993: Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (…) f) Los servidores públicos.

- Articulo 35 Ley 734 de 2002: a todo servidor público le está prohibido:(...) “14. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.
- Decreto 1083 de 2015 el cual establece como excepción que un funcionario público puede solicitar permiso para ejercer la docencia en la modalidad de hora cátedra hasta por cinco (5) horas a la semana.
- Ley 119 de 1994 -Por la cual se estructura el SENA-, el Sena es un establecimiento público del orden nacional que no cuenta con el sistema de hora cátedra y las personas que se vinculan con esta entidad son empleados públicos.

Por último, y a pesar de que, al momento de publicar el perfil, se relacionaron diferentes núcleos básicos de conocimiento, el Comité podrá elegir al profesional especifico y/o idóneo para cubrir el perfil y cumplir con los temas del programa a asignar.

Todo ello con la finalidad de clasificar a los aspirantes para establecer cuál de ello tiene mayor capacidad para desarrollar en los aprendices la competencia objeto de contratación.

De esta manera el Comité define la contratación del (los) aspirante (s) con base en la puntuación final que se relaciona a continuación de acuerdo con los parámetros relacionados y acorde con la necesidad del Centro, disponibilidad presupuestal y metas asignadas:

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Cumple	
					SI	NO
1	ALEXANDRA HURTADO OSORNO	94283	42789805	90	X	
2	LUIS FERNANDO DURANGO URIBE	94437	71622299	75	X	
3	PABLO FERNANDO ZARATE MEZA	94218	75091907	83	X	
4	MAURO ARGELY AGUIAR CHAVARRIA	94339	71714070	90	X	
5	JOHN JAIRO CANO RAMIREZ	93779	1128401332	70	X	
6	LINA MARIA PINTO ARBOLEDA	123678	52257932	89	X	
7	CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ	103510	43582549	79	X	
8	DIANA ISABEL RIOS OCAMPO	96607	39450543	88	X	
9	JULIO CESAR MELENDEZ VARGAS	95127	71725668	90	X	
10	LUIS ANTONIO RIOS GARCIA	95219	98524745	90	X	
11	JORGE ALBERTO LOPEZ OSSA	96868	71640876	43	X	
12	MILTON YEZID LUNA RAMIREZ	95146	94429865	79	X	
13	DERLY AMPARO MORENO ROA	95072	65775333	0		X
14	BEATRIZ ELENA ESTRADA ESTRADA	101143	43834857	77	X	

A través del **Acta No 25 del 24 de enero de 2023** se seleccionaron once (11) personas para desarrollar de objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE COMERCIO Y VENTAS - OPERACIONES COMERCIALES DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÒN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD**

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Observación
1	CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ	103510	43582549	79	**Protección constitucional (Ver Acta 1 del 20 de**

					diciembre del 2022)
2	LUIS ANTONIO RIOS GARCIA	95219	98524745	90	
3	ALEXANDRA HURTADO OSORNO	94283	42789805	90	
4	MAURO ARGELY AGUIAR CHAVARRIA	94339	71714070	90	
5	JULIO CESAR MELENDEZ VARGAS	95127	71725668	90	
6	LINA MARIA PINTO ARBOLEDA	123678	52257932	89	
7	DIANA ISABEL RIOS OCAMPO	96607	39450543	88	
8	PABLO FERNANDO ZARATE MEZA	94218	75091907	83	
9	MILTON YEZID LUNA RAMIREZ	95146	94429865	79	
10	BEATRIZ ELENA ESTRADA ESTRADA	101143	43834857	77	
11	LUIS FERNANDO DURANGO URIBE	94437	71622299	75	

Mediante resolución 1-00356 del 7 de marzo de 2023 se adiciona el presupuesto al centro para “contratación de instructores para cumplimiento de metas de formación profesional aprobadas para apertura presupuestal hasta finalizar vigencia de acuerdo a análisis realizado por la Dirección de Planeación” y de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de la meta de formación titulada, el Centro ve la necesidad de ampliar el número de instructores para el área a doce (12), es decir adicionar un contrato más. Por lo cual se procederá a contratar a la persona que sigue de acuerdo con el porcentaje asignado:

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Observación
1	CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ	103510	43582549	79	Contratada acta 25 de 24/01/2023
2	LUIS ANTONIO RIOS GARCIA	95219	98524745	90	Contratada acta 25 de 24/01/2023
3	ALEXANDRA HURTADO OSORNO	94283	42789805	90	Contratada acta 25 de 24/01/2023
4	MAURO ARGELY AGUIAR CHAVARRIA	94339	71714070	90	Contratada acta 25 de 24/01/2023
5	JULIO CESAR MELENDEZ VARGAS	95127	71725668	90	Contratada acta 25 de 24/01/2023
6	LINA MARIA PINTO ARBOLEDA	123678	52257932	89	Contratada acta 25 de 24/01/2023
7	DIANA ISABEL RIOS OCAMPO	96607	39450543	88	Contratada acta 25 de 24/01/2023
8	PABLO FERNANDO ZARATE MEZA	94218	75091907	83	Contratada acta 25 de 24/01/2023
9	MILTON YEZID LUNA RAMIREZ	95146	94429865	79	Contratada acta 25 de 24/01/2023
10	BEATRIZ ELENA ESTRADA ESTRADA	101143	43834857	77	Contratada acta 25 de 24/01/2023
11	LUIS FERNANDO DURANGO URIBE	94437	71622299	75	Contratada acta 25 de 24/01/2023
12	JOHN JAIRO CANO RAMIREZ	93779	1128401332	70	
13	JORGE ALBERTO LOPEZ OSSA	96868	71640876	43	
14	DERLY AMPARO MORENO ROA	95072	65775333	0	

En tercer lugar y debido a que se surte la vacante con aspirantes postulados, el Comité define que no se requiere acudir a los demás criterios de preselección.

6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar

La (s) persona (s) seleccionada (s) de acuerdo con la siguiente lista es (son) idónea (s) para ejecutar el objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE COMERCIO Y VENTAS - OPERACIONES COMERCIALES DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÒN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.**

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Observación
1	JOHN JAIRO CANO RAMIREZ	93779	1128401332	79	N/A

CONCLUSIONES

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el centro de formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos.
II. Que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeó el centro de acuerdo con la ejecución de metas que se vayan dando en el transcurso del año.
III. Que la necesidad de contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones 2023.
IV. Que se cumplan las restricciones de observar el gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Continuar con el proceso precontractual y contractual de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección General	Área de Contratación	Sin definir

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.